

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****CONSEJERÍA DE SANIDAD**

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1573/2024, de 26 de diciembre, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de determinadas categorías de gestión y servicios del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de fecha 30 de diciembre de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 102 donde dice:

<i>CATEGORÍA /ESPECIALIDAD</i>	<i>ÁREA DE SALUD</i>	<i>CENTRO</i>	<i>PLAZAS OFERTADAS</i>
COCINERO (A EXTINGUIR)	BURGOS	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS	1
COCINERO (A EXTINGUIR)	EL BIERZO	HOSPITAL EL BIERZO	5
COCINERO (A EXTINGUIR)	SALAMANCA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	4
COCINERO (A EXTINGUIR)	SORIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA	1
COCINERO (A EXTINGUIR)	ZAMORA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	1

Debe decir:

<i>CATEGORÍA /ESPECIALIDAD</i>	<i>ÁREA DE SALUD</i>	<i>CENTRO</i>	<i>PLAZAS OFERTADAS</i>
COCINERO (A EXTINGUIR)	BURGOS	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS	1
COCINERO (A EXTINGUIR)	EL BIERZO	HOSPITAL EL BIERZO	5
COCINERO (A EXTINGUIR)	SALAMANCA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	4
COCINERO (A EXTINGUIR)	SORIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA	1
COCINERO (A EXTINGUIR)	LEON	COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	1



Esta corrección abre un nuevo plazo de presentación de documentación y solicitud de vacantes respecto a la especialidad afectada por esta corrección, que será de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Castilla y León, quedando anuladas aquellas solicitudes de vacantes y aportación de documentación presentadas al amparo de la orden citada con anterioridad a la publicación de la presente corrección, debiendo presentarlas nuevamente.

Las solicitudes deberán presentarse conforme a lo previsto en la Orden SAN/1573/2024, de 26 de diciembre.